



U n i v e r s i d a d d e S a n t i a g o d e C h i l e
Congreso Ciencias, tecnologías y culturas. Diálogo entre las disciplinas
del conocimiento. Mirando al futuro de América Latina y el Caribe

Mesa # 17 Derechos Humanos: en el cruce con la religión, la ética y la educación

Coordinación: Luisa Ripa luisa@unq.edu.ar Fortunato Mallimaci fmallimaci@fibertel.com.ar

Rita Laura Segato rsegato@terra.com.br Ana María Rodino arodino@iidh.ed.cr

Defender y proteger los derechos humanos en la era de la guerra contra el terrorismo

Dr. David Velasco Yáñez, sj

Investigador del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, del
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente,
Guadalajara, Jalisco, MÉXICO

Introducción

Hay un consenso, relativamente generalizado, en torno a un *efecto del 11-S*, en particular, sobre el movimiento pacifista en los países desarrollados, pero también en los movimientos de los países del sur, en particular, los que tienen como eje fundamental y explícito, la defensa y protección de los derechos humanos. Sin embargo, habemos muchos que creemos que el problema es anterior al 2001 y se origina desde los años '70 cuando se implementan en todo el mundo, y no sólo en el continente americano, las llamadas políticas de ajuste estructural o neoliberalismo, o globalización que, en último término son términos que ocultan la realidad de la unificación del campo económico mundial, dominado por las grandes sociedades de inversión, el capital financiero especulativo que castiga incluso al propio mercado.

Reconstruir la historia del movimiento en defensa de los derechos humanos es una tarea pendiente, a escala internacional, pero sobre todo en cada país. El hecho de que actualmente se haya consentido y consensado que las diversas ONG y diferentes colectivos que luchan por determinados derechos humanos, representan un movimiento, diferente, plural, poco organizado y articulado, pero movimiento, al fin y al cabo, es un avance importante.

En esta breve ponencia expondré lo que a mi juicio, son tres fuertes críticas que se le hacen al movimiento de defensa y protección de los derechos humanos, desde fuera y también desde dentro del movimiento.

- A) Dificultad para tomar distancia del carácter “estatocéntrico” del discurso, la perspectiva y todo el capital jurídico que constituye el derecho internacional de los derechos humanos.
- B) Impacto que los tratados de libre comercio han tenido en las violaciones sistemáticas y estructurales a los derechos humanos.
- C) Estrategias jurídicas de defensa ante la represión del Estado y la criminalización de las luchas sociales.

De la manera de responder a estas tres críticas viene la posibilidad de fortalecer al movimiento de los derechos humanos, como discurso ético en particular, pero sobre todo, como educación y cultura necesarias para construir una nueva humanidad.

- A) Carácter “estatocéntrico” del discurso y la perspectiva de los derechos humanos.

Resulta paradójica esta crítica, por decir lo menos. Si no fuera el Estado, tal como ha sido construido en los últimos siglos, ¿a quién le correspondería la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos? De fondo hay un problema epistemológico, de doble vertiente. Por un lado, la noción misma de Estado está en cuestión, no sólo porque no corresponde a la realidad, sino porque, en la concepción más tradicional del Estado – Nación y desde una tradición del Estado social, éste está siendo desmantelado progresivamente en los últimos 30 o 40 años.

Si hay algo que ha venido destruyendo el neoliberalismo o la ley del libre mercado es, justamente, las estructuras y las instituciones del Estado social y su capacidad para garantizar y proteger todos los derechos humanos, tanto los civiles y políticos – que viola sistemáticamente, pues los escombros del actual Estado Nación, es la de un Estado policiaco – como los económicos, sociales, culturales y ambientales, pues justamente una de las estrategias fundamentales del neoliberalismo es la privatización de todos los bienes y servicios que, tradicionalmente *ofrecía* el Estado, con limitaciones, pero los ofrecía. Ahora, la educación, la

salud y aun la seguridad pública, se están privatizando con todos los efectos de desastre, dolor y sufrimiento sociales.

En este sentido, la manera de concebir al Estado ha ido en paralelo con la construcción del discurso de los derechos fundamentales, no sólo desde la Declaración Universal, hace ya 60 años, sino todo el proceso histórico que le ha dado origen desde la revolución francesa a finales del Siglo XVIII. La paradoja reside, por tanto, en que en las recientes décadas, mientras se implementan las políticas de ajuste estructural o neoliberalismo – mejor llamarlo el proceso de unificación del campo económico mundial – de manera paralela se avanza en la aprobación de diversos tratados, pactos y convenciones que garantizan diversos derechos humanos. Es decir, que mientras se avanza en la declaración – todo el conjunto del derecho internacional de los derechos humanos – de manera casi simultánea, se implementa el desmantelamiento del Estado social hasta llegar a sus actuales escombros en más de un país. Esto no significa que, por ejemplo, asistamos a una resistencia expresada en diversos movimientos y organizaciones sociales y políticas que apuntan a la construcción de otro Estado, más allá de la democracia representativa, para avanzar hacia formas de real participación ciudadana.¹

Instrumentos Internacionales de DDHH	Ratificaciones de México
✦ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), 1965	1975
✦ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), 1966	1981
✦ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 1966	1981
✦ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979	1981
✦ Convención contra la Tortura (CAT), 1984	1986
✦ Convención sobre Derechos del Niño (CRC), 1989	1990
✦ Convención sobre Trabajadores Migratorios (CMW), 1990	1999

¹ Las actuales experiencias latinoamericanas como Bolivia, Venezuela y, recientemente, Ecuador, aportan elementos para ser analizados de manera más precisa, y lo que vaya resultando de estas experimentaciones democráticas.

La paradoja no queda completa si no mencionamos el carácter policiaco que adquiere la actual reducción del Estado, una vez que ha sido alejado del mercado y su intervención ocurre, como en la actual crisis del país que proclama el libre mercado, cuando el mercado por sí solo es incapaz de resolver los problemas que ocasiona. De ahí que lo que muchos han analizado como el mayor de los efectos del 11 – S radique en la implementación del terrorismo de Estado, lo mismo en Estados Unidos que en Colombia o, en el caso concreto que analizo, en México. Los casos emblemáticos de la masacre de Acteal, en Chiapas, Aguas Blancas y El Charco, en Guerrero, Atenco en el Estado de México, Oaxaca, en contra del experimento de organización autonómica llamado Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca y, recientemente, el reinicio de las hostilidades contra las comunidades zapatistas en Chiapas, el movimiento magisterial – en contra justamente de los intentos de privatizar la educación pública, algo inimaginable para la cultura popular – y cualquier intento de movilización y protesta social. En este conjunto, difícilmente se puede plantear que el Estado mexicano cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, como sí las cumple en materia de inversión y comercio.

Ésta sería la primera crítica al movimiento de los derechos humanos. Mantener una noción de Estado como el garante y protector de derechos elementales que, por otro lado, es el principal responsable de violentar por reprimir, secuestrar y criminalizar las luchas sociales que, por otro lado, debiera responder en acatamiento de la Carta de los Derechos Humanos de la ONU.

En el caso mexicano, habría por lo menos tres casos concretos de una falsa rendición de cuentas ante otros tantos órganos de tratados específicos: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) y el Comité contra la Tortura (CAT). El papel de muchas ONG es, precisamente, la elaboración de “informes sombra”, que contradicen y señalan las mentiras del Estado en sus informes oficiales a dichos comités. Así las cosas, ¿cómo es posible que un Estado que implementa el terrorismo cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos? Por otra parte, México se ha distinguido por su generosidad con los diversos organismos de la ONU y la OEA, en materia de derechos humanos.

B) Impacto que los tratados de libre comercio han tenido en las violaciones sistemáticas y estructurales a los derechos humanos.

Si, como señalamos en el apartado anterior, nos encontramos con la realidad de un Estado incapaz de proteger y garantizar los derechos humanos y, peor aún, es su principal violador, entonces debemos volver la mirada y la atención a sus causas estructurales. Es decir, cuál es el origen de tal desmantelamiento que, por decir lo menos, en los años 50 y 60, pregonó ante sí y ante el mundo, las conquistas sociales de la revolución mexicana. En primer lugar, es importante señalar la crisis del modelo general de acumulación capitalista implementado hasta entonces. La crisis del petróleo al inicio de los '70 es sólo un punto de referencia. Los ensayos del monetarismo iniciarían, justamente en Chile, y a través de las dictaduras militares.

No es casual, por otra parte, que nos encontremos con otra paradoja, destacable para lo que intentamos comprender. Es bajo las dictaduras militares cuando surge un fuerte movimiento en defensa de los derechos humanos y recorre todo el continente. La paradoja radica en que, en aquellos momentos y desde la comprensión que se tenía entonces de los derechos humanos, las organizaciones nunca o muy rara vez, asociaron la tortura, la detención arbitraria y la desaparición con la puesta en práctica de un modelo económico; es decir, la violación sistemática de los derechos civiles y políticos como instrumentos políticos. Por otra parte, las mismas corporaciones transnacionales que apoyaron los golpes de estado, en su momento, sus fundaciones filantrópicas fueron las principales financiadoras de las ONG que enfrentaron a las dictaduras.²

Si el experimento que inicialmente se implantó en Chile y luego se extendió por todo el cono sur, con dictaduras militares y sin ellas, es a partir del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés), negociado durante 1993 y echado a andar el emblemático 1° de enero de 1994, cuando se inicia la segunda y tercera generación de políticas de ajuste hasta llegar al momento actual, ante el fracaso del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) cuando se impulsa el ASPAN, un aparente acuerdo para la seguridad, que sólo encubre la liberalización de servicios y, en particular, los derechos de propiedad intelectual. Aquí conviene destacar la contradicción, sistemática y estructural, entre los tribunales comerciales de los organismos internacionales, en particular del Banco Mundial y de la Organización Mundial

² Naomi Klein, en su libro "La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre", Paidós, Barcelona, 2007, analiza con detalle esta paradoja.

del Comercio y, por otro lado, los mecanismos e instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

Si la llamada “guerra del agua” ocurrida en Cochabamba, Bolivia, es un caso concreto de triunfo del Estado y pueblo bolivianos en contra de una transnacional del agua, en México, una empresa canadiense logra una indemnización del Estado – a cuenta del pequeño y pobre municipio de Guadalcazar, en el estado de San Luis Potosí – por más de 20 millones de dólares, por el delito de “utilidad cesante”. Pero en México no ha sido necesario llegar a los tribunales comerciales. Es más que suficiente la firma de un acuerdo comercial, en particular, el TLCAN, pues más del 80% de los intercambios comerciales de México se realizan con los Estados Unidos.

De esta manera, nos encontramos con un Estado esquizofrénico, por un lado, cultivando su imagen internacional de defensor y apoyador de la causa de los derechos humanos, hasta se da el lujo de presumir que preside el recientemente creado Consejo de Derechos Humanos de la ONU; pero, por el otro, se trata de un típico Estado reducido a policía y guardián de los grandes intereses transnacionales, señalado como represor, experto en desapariciones forzadas, tortura a líderes sociales, hombres y mujeres, y experto en criminalizar las protestas sociales a base de fabricar expedientes judiciales y que tiene en los líderes del Frente Popular en Defensa de la Tierra, de Atenco, un ejemplo paradigmático, al sentenciarlos por delitos que no cometieron a más de 65 años de cárcel y, además, en un centro penitenciario considerado de alta seguridad.

C) Estrategias jurídicas de defensa ante la represión del Estado y la criminalización de las luchas sociales.

En México, al menos, hemos constatado que apenas hace unos años, el movimiento de los derechos humanos caminaba en paralelo y casi al margen de otros movimientos sociales. Su trabajo de construcción de casos paradigmáticos prescindía en la práctica de la relación y solidaridad con las organizaciones y movimientos sociales, a los que, con frecuencia, pertenecían las personas víctimas de violación a sus derechos. Era, y quizá siga siendo, la concepción de muchos defensores y defensoras de los derechos humanos: el litigio estratégico internacional de casos paradigmáticos es la mejor manera de impulsar en cada país una verdadera y real política de Estado en materia de derechos humanos. Ceguera o miopía política de estas ONG, el caso es

que la misma agudización de la represión del Estado ha obligado a muchas organizaciones sociales, movimientos y, en particular ONG defensoras de los derechos humanos, a replantearse su ser y quehacer.

Particularmente en México, quizá la represión del Estado en Atenco y la realización de la segunda etapa de La Otra Campaña, iniciativa política de los zapatistas, crearon las condiciones para una convergencia que, históricamente no se había dado. Las ONG venían trabajando casos paradigmáticos, con poca relación con las causas estructurales de la violación a los derechos humanos, muchas veces al margen de las organizaciones a las que pertenecían las víctimas de estas violaciones. Por otro lado, las organizaciones y movimientos sociales, en particular, las organizaciones campesinas, indígenas y algunas obreras, desarrollaban sus propios mecanismos de defensa jurídica, no siempre en términos de defensa y protección de los derechos humanos. Un ejemplo recurrente es que, en la mayoría de los casos, cuando los sindicatos revisan sus contratos, no dicen que reivindican sus derechos humanos laborales, sino simplemente, buscan mejoras a sus condiciones de trabajo, como una mejora sustantiva en el salario y en algunas prestaciones. Como quien dice, cada quien por su lado.

La ocasión es la toma de Atenco, un pequeño pueblo del municipio de Texcoco, en el Estado de México, al oriente de la ciudad del mismo nombre. La represalia del Estado, en buena medida, es porque no lograron la expropiación de terrenos de dicho pueblo para la construcción de un aeropuerto alterno al de la capital del país. Por la brutalidad de la represión, que incluyó la violación de varias mujeres, el asesinato de dos jóvenes, varios heridos y hasta el traslado de varios detenidos a una cárcel de mediana seguridad en el estado de Nayarit, distante varios kilómetros de Atenco, a iniciativa de la Comisión Sexta del EZLN, se desarrollaron varios encuentros para impulsar el diseño de estrategias de defensa jurídica ante la represión del Estado. Esta situación hizo repensar sus propias estrategias a muchas ONG que, de alguna manera se plantean una mayor vinculación a los movimientos sociales, tanto sindicales, como campesinos y, en particular, indígenas.

En la actual coyuntura de exacerbación de la violencia en México, por una supuesta guerra del Estado contra el narcotráfico – que no es ni guerra, ni precisamente contra el narcotráfico – la tarea que se impone a las ONG de derechos humanos y otras afines – que luchan por derechos específicos, o de las mujeres, o de los niños, o ambientales o de preferencia sexual – son procesos de educación en derechos humanos – nadie defiende lo que no conoce – y retomar el discurso ético para la construcción de una ciudadanía realmente participativa, con capacidad para reconstruir al desmantelado Estado, o bien, la construcción de algo mucho más ambicioso, las autonomías en todos los espacios sociales – la familia, las escuelas, las iglesias, los sindicatos, las organizaciones ciudadanas – en los que se experimenta una violación sistemática de los derechos humanos.